

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Año **LIX**

Número **3.027**

Dirección y Administración  
**PALACIO MUNICIPAL**  
Archivo-Biblioteca

COOP. IMPRENTA OLIMPIA  
CALVO SOTELO, 10-CEUTA 1984

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción.....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo pág.).	50'00	» »
Suscripción-Anuncio.....	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

## Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados

Material de Oficinas, Escolar y Escritorio  
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2  
Apartado Correos, 303  
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

## Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:

VIERNES de 12'00 a 15'00 horas.

VIERNES de 18'00 a 20'00 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 15

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

## Archivo-Biblioteca

(Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

## Biblioteca Municipal

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones  
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

# ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS

ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD

ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10

Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

11 de octubre de 1984

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1984, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.**

**Acta anterior**  
Fue aprobada por unanimidad, sin enmienda o salvedad alguna.

#### Correspondencia Oficial

No hubo ninguna que afectara a este Ayuntamiento.

#### Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó de la situación del suministro de agua potable a la ciudad, así como de la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías, ambos referentes a la presente semana.

#### Comisión Primera

Acceder a solicitud de doña Angeles Zorrilla Ortega de subrogación del contrato de la vivienda municipal sita en calle Bermudo Soriano, núm. 1, 4º C, por fallecimiento de su esposo don Antonio Heredia Barceló, titular de la misma.

Acceder a solicitud de doña Isabel Camuñez Mata de subrogación del contrato de la vivienda municipal sita en calle Francisco Pizarro, núm. 2, 1º derecha por fallecimiento de su esposo, titular

de la misma, don Ramón Barrientos Izaguirre.

Acceder a la subrogación en favor de doña María Rueda Duarte del contrato de la vivienda sita en la calle Felipe II, portal 3, piso 3º, por fallecimiento de su esposo, titular de la misma, don Francisco Ravira García.

Subrogar en favor de doña Manuela Melgar Montes la vivienda municipal sita en calle Bermudo Soriano, bloque 4, 4º D, por fallecimiento de su esposo, titular de la misma, don Alfredo Cortés Pachón.

Subrogar en favor de doña Africa Barrientos Duarte la vivienda municipal sita en calle Bermudo Soriano, núm. 4, 2º D, por fallecimiento de su esposo don Alfonso Cañibano Clavijo, titular de la misma.

Subrogar en favor de doña Antonia Marín Andrade la vivienda municipal, sita en Bermudo Soriano, núm. 1, 1º C, por fallecimiento de su esposo, titular de la misma, don Julio Tamayo Cuadrado.

Subrogar en favor de doña Josefa Ahumada Pineda la vivienda municipal sita en calle Juan de Austria, portal 7, puerta 10, por fallecimiento de su esposo, don José Guzmán Pérez, titular de la misma.

Autorizar a don Juan Rodríguez Sánchez para efectuar obra menor en la vivienda municipal que ocupa en calle Venezuela, núm. 1, 4º.

Acceder a solicitud de don Francisco Sánchez Sánchez para realizar obras menores en la vivienda municipal sita en calle Juan de Austria, núm. 7.

Acceder a solicitud de doña Aurora María Sánchez Gómez para efectuar obras menores en la vivienda municipal que habita en calle Independencia, núm. 5.

Acceder a solicitud de don Francisco Javier Marín Rodríguez para instalar una mampara-cristalera en la terraza del lavadero de la vivienda municipal sita

en calle Millán Astray, núm. 7, 2º B.

Autorizar a don Ildefonso Garrucho Jiménez la permuta de la vivienda municipal que habita en la calle Bermudo Soriano, portal 3, bajo A, con la que ocupa don Juan Gutiérrez Ruiz en Grupos Juan Carlos I, portal 2, casa núm. 7, propiedad del MOPU, previa autorización por este Organismo.

Autorizar a don Francisco Galán Hidalgo la permuta de la vivienda municipal que habita en Barriada O'Donnell, Bloque 1, portal B, núm. 16, 3º, con la que ocupa don Pascual Cervantes Carmona en Grupos Juan XXIII, 2 K, propiedad del Patronato de Viviendas Juan XXIII, previa autorización de este Organismo.

Que el contrato de la vivienda sita en la calle Hernán Cortés, núm. 5, 4º, izquierda, continúe a nombre de su arrendatario don Antonio González Ojeda, ya que la actual ocupación por su hija y su yerno es provisional y desinteresada.

Dejar sobre la mesa, para verificar la legalidad de la ocupación, expediente de regularización de la vivienda que doña Mercedes Salas de Hoyos habita en calle Alonso de Ojeda, núm. 5, A.

Resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la Barriada de Los Rosales, portal 35, 3º A, adjudicada a don Martín Miguel Alvarado y cedida por éste a don Juan Jesús Barroso Calderón.

Iniciar expediente de desahucio de la vivienda sita en la Barriada Los Rosales portal 18, 1º, D cedida por su adjudicatario, don Pedro Mariscal Rojas, a don José Manuel Cabezón Córdoba.

Resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda adjudicada a don Fernando Atencia Toledo, sita en calle Juan de Austria, portal 7, núm. 9, y proceder al desahucio contra el ocupante ilegal don Santiago Seglar Asensio.

Iniciar expediente de desahucio contra don Pedro Arques del Castillo y don Mariano González Arques, adjudicatario y ocupante ilegal, respectivamente, de la vivienda sita en Barriada O'Donnell, bloque 3º, portal G, núm. 69.

Sobreseer el expediente de desahucio iniciado contra la arrendataria de la vivienda municipal sita en calle Juan Sebastián Elcano, núm. 14, 4º, derecha, una vez comprobada la veracidad de las alegaciones formuladas.

#### Comisión Segunda

Adjudicar a don José Sanmartín Pérez, en 1.772.587 pesetas, la contratación de las obras de construcción de una Isleta en la Barriada Juan XXIII-Martínez Catena.

#### Comisión Tercera

Desestimar solicitud de ayuda económica de la Casa de Andalucía en Guadalajara, estimándose que dicha petición debería hacerla a la Junta de Andalucía.

Acceder a solicitud de la Casa Regional de Andalucía de donación de una Bandera de Ceuta para exposición en dicho Centro.

Aprobar propuesta para celebración de diversas actividades culturales a celebrar durante el actual mes de octubre, así como el gasto importante en 630.000 pesetas.

#### Comisión Cuarta

Desestimar solicitud de doña María Jesús Alvarez Malabert para que se coloquen horquillas protectoras en el número 45 de la Avenida Reyes Católicos, toda vez que dicho sector está comprendido en la remodelación de barriadas.

Acceder a solicitud de la Dirección Provincial del MOPU para señalamiento de "aparcamiento reservado" para vehículo oficial, durante las horas de oficinas, en la calle Teniente Olmo.

#### Comisión Octava

Sacar a subasta el puesto núm. 5 del mercado de la Barriada de Los Rosales, antes Erquicia, pudiéndose modificar la actual actividad del mismo con cargo al adjudicatario.

Adjudicar a don Fernando Blanco García el puesto número 4 del Mercado de la Barriada Príncipe Felipe, previa aceptación de las condiciones establecidas.

No acceder a solicitud de doña Manuela Rosillo Chacón para modificar la actual actividad de venta de pastelería y bollería a la de comestibles del puesto número 63 del Mercado de Terrones.

No acceder a solicitud de don Efeddal Abdelkrim Saidi para ampliar a la venta de calzado la actividad de venta de confecciones del puesto núm. 60 del Mercado Central de Abastos.

Aceptar solicitud de doña Antonia Sánchez Duarte renunciando a la mesa núm. 3 del Mercado de San José, dedicada a la venta de lencería.

#### Concejalía Delegada de Personal

Iniciar expediente para jubilación voluntaria de don Francisco Navas Vegas, Auxiliar Topógrafo de este Ayuntamiento.

Tramitar expediente de jubilación voluntaria de don Emilio López Ramos, Administrativo de Administración General

#### Secretaría

Remitir a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, expediente para apertura de un taller de Cerrajería en el número 4 de la calle Almirante Lobo.

Remitir a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, expediente para apertura de un Taller de Reparaciones de Motos en el número 40 de la Avenida Martínez Catena.

Proceder a la devolución de dos fianzas impuestas por la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, para responder de obras y reposición de pavimento.

#### Cuentas

Aprobar las cuentas de la semana, por importe total de 5.220.803 pesetas.

A continuación, el señor Interventor Municipal de Fondos expuso diversos aspectos relacionados con la situación y rendimiento del Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías.

#### Ruegos y Preguntas

El señor Orozco Rodríguez formuló dos ruegos: Uno proponiendo que conste en Acta la felicitación de esta Corporación a don Juan Díaz Fernández, por la consecución del Premio Nacional de Periodismo; y otro proponiendo la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al diario "El Faro de Ceuta".

En relación con la primera de las propuestas, la Permanente Municipal acordó felicitar al señor Díaz Fernández; y en cuanto a la segunda, el señor Alcalde manifestó contestaría cumplidamente en próxima sesión.

El señor Lamorena López solicitó se le facilitase situación actualizada de

las disponibilidades líquidas del Ayuntamiento en saldos de cuentas bancarias.

El señor Alcalde informó que este particular sería cumplimentado debidamente en próxima sesión.

La sesión terminó a las 13,40 horas.

Ceuta, 8 de octubre de 1984

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

El Alcalde Acctal.,  
M.ª del Carmen Castreño Lucas

#### ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 del pasado mes de junio, acordó realizar las obras de "Remodelación de la Barriada de Terrones (Grupos Pedro Lamata)", por un importe de 34.084.037 pesetas.

En su virtud, se ha convocado concurso-subasta para la adjudicación de las citadas obras, cuyos pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Las ofertas podrán presentarse en este Ayuntamiento hasta las 14,00 horas de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 5 de octubre de 1984

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º

El Alcalde,  
Francisco Fraiz Armada

885

#### ANUNCIO

Acordada la contratación directa de las obras que al final se expresan, se promueven consultas de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

Los interesados podrán presentar su oferta en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento hasta las 15,00 horas del día 17 de octubre del presente año.

Las Obras de que se trata son las de "Acerado y construcción de murete en la Avenida de San Juan de Dios, zona del transformador de la Empresa de Alumbrado Eléctrico", con un presupuesto, a mejorar en baja, de 1.109.330 pesetas.

Los gastos del presente anuncio serán a cargo del adjudicatario.

La documentación se encuentra de manifiesto en el negociado de Contratación del Ayuntamiento, efectuándose el presente anuncio para cumplimiento de las consultas antes indicadas.

Ceuta, 8 de octubre de 1984

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

Conforme:

El Alcalde,  
Francisco Fraiz Armada

886

### EDICTO

DON FRANCISCO FRAIZ ARMADA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER:

**Primero.**- La Ordenanza fiscal que regula el impuesto Municipal sobre solares, fue aprobada definitivamente en el Pleno Municipal de fecha 2 de febrero de 1984 determinando su artículo 24 que el Ayuntamiento ha de formar el Registro Municipal de los solares y terrenos sujetos a dichos impuestos.

**Segundo.**- Están obligados a presentar declaración por cada uno de los solares y terrenos que deban incluirse en el Registro Fiscal de los sujetos pasivos, de acuerdo con el modelo establecido por este Ilustre Ayuntamiento.

Serán sujetos pasivos de este impues-

to, las personas física y, jurídicas, las herencias yacentes, comunidad de bienes y demás entidades que, aún carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que sean titulares de los terrenos gravados.

En particular, son sujetos pasivos de este tributo:

- Los Propietarios.
- Los usufructuarios por todo el tiempo que dure el usufructo.
- Los enfiteutas y demás censatarios cuando el censo sea perpetuo o por tiempo indefinido.
- Los titulares del derecho real de superficie y los titulares del dominio directo, cuando el censo sea temporal.

Este impuesto grava:

- Los terrenos que tengan la calificación de solares, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuando no estén edificados, o sólo existan en ellos construcciones insuficientes, provisionales, paralizadas, ruinosas o derruidas.
- Los terrenos que estén calificados como urbanos o urbanizables programados o que vayan adquiriendo esta última condición, aun cuando estén edificados y siempre que no tengan la condición de solar.

**Tercero.**- Los modelos de declaraciones serán facilitados en el Negociado de Ingresos Directos, y habrán de presentarse, uno por cada solar o terreno que debe incluirse en el Registro, en el plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha en que tenga lugar la publicación de este Edicto en el tablero de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Si los obligados a presentar las mencionadas declaraciones, no lo hicieran dentro del plazo manifestado, o fuera defectuoso, el Ayuntamiento procederá de oficio a incluir los solares y terrenos sujetos en el Registro o a rectificar las presentadas, sin perjuicio de las sanciones que se deriven de la omisión o del defectuoso cumplimiento de las obligaciones impuestas.

Ceuta, 2 de octubre de 1984

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Fraiz Armada



**Magistratura de Trabajo de Ceuta**

**EDICTO**

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo, se sigue al número de ejecución 3/84 sobre ejecución de la Conciliación ante el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación a instancia de don Carlos Asensio Sánchez y dos más contra la empresa Muñoz, Ostio y Carrasco, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, el demandado con domicilio en esta ciudad, sita en Calvo Sotelo, núm. 64, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por tercera vez los bienes que a continuación se expresan y cuya subasta ha de tener lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Falange Española, núm. 63 el día 17 de octubre a las doce treinta horas de su mañana.

**BIENES QUE SE SUBASTAN**

Una cámara frigorífica situada en un almacén de la Playa de Benítez s/n. localizado debajo del chalet denominado Villa Limbania.....1.000.000 pesetas.

Una furgoneta Renault 4, matrícula CE-8422-A .....50.000 pesetas.

TOTAL.....1.050.000 pesetas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA**

1.º.- La subasta, por tercera se celebrará sin sujeción a tipo, por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará los bienes subastados al mejor postor.

2.º.- Los bienes podrán adjudicarse a la calidad de ceder.

Dado en Ceuta a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,  
Juan A. Pérez Morón

V.º B.º  
El Magistrado de Trabajo,  
Luis Felipe Vinuesa

**Ministerio de Sanidad y Consumo**

**Dirección Provincial**

**CEUTA**

**CONVOCATORIA DEL CURSO PARA LA OBTENCION DEL DIPLOMA DE AUXILIAR SANITARIO**

De acuerdo con el punto noveno de la Resolución de 2 de abril de 1984, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo (B.O.E. de 29 de junio del mismo año), se convoca un curso para la obtención del Diploma de Auxiliar Sanitario en la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de Ceuta.

Primero.- Se convoca un Curso para la obtención del Diploma de Auxiliar Sanitario, en la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de Ceuta ( San Amaro núm. 12).

Segundo.-Los aspirantes que deberán tener cumplidos los 18 años de edad, presentarán su solicitud en la Secretaría de la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo, dentro del plazo de los 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, en el Boletín Oficial de la Ciudad, acompañando documentos originales o fotocopias legalizados o compulsados de cuantos méritos estimen oportunos aportar.

Tercero.- El número de alumnos está limitado a cuarenta, que serán seleccionados por un Tribunal designado por la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo, atendiendo a la preparación, dedicación y fines para los que desean efectuar las enseñanzas programadas.

Cuarto.- El treinta por ciento estará reservado para los aspirantes que trabajen en dependencias del Ministerio de Sanidad y Consumo. El setenta por ciento restante, deberá aprobar un ejercicio escrito sobre cultura general, estando exentos de realización de esta prueba los aspirantes que demuestren estar en posesión del título de Enseñanza Media o equivalente.

Quinto.- Las pruebas de selección se realizarán inmediatamente despues a la terminación del plazo de admisión de

instancia, debiendo comenzar el curso antes de finalizar los 15 días siguientes a la terminación de dicho plazo.

Sexto.- Los aspirantes seleccionados deberán formalizar su matrícula en la Secretaría de la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo, previo abono en la Administración, de las tasas oficiales correspondientes.

Séptimo.- El curso tendrá una duración de 45 días, ajustándose al programa confeccionado por la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo, recibiendo los alumnos enseñanzas prácticas sobre diferentes técnicas sanitarias.

Octavo.- A la terminación de las enseñanzas, el Tribunal a que se hace referencia en la norma cuarta, someterá a los alumnos a las pruebas necesarias que garanticen su aprovechamiento, concediéndose las calificaciones de "apto" y "no apto". A los declarados aptos, les será expedido, por la Escuela Nacional de Sanidad, el Diploma de Auxiliar Sanitario.

Ceuta, octubre de 1984

\*\*\*\*\*

### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Siendo desconocidos parte de los ocupantes o detentadores de construcciones ubicadas en la zona de dominio público marítimo-terrestre comprendida entre el punto de unión de la escollera del relleno adjunto al muelle de Poniente con la costa, en la zona de Playa de Benítez, y el límite fronterizo con Marruecos junto al poblado de Benzú, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Delegación comunica a los interesados lo siguiente:

"Habiendo sido advertida la realización de construcciones en la zona de dominio público sin contar con concesión o autorización pertinente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución de la Ley sobre Costas, esta Delegación ha resuelto conceder un plazo de treinta (30) días naturales a partir del siguiente al

de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Ceuta para que los que se consideren interesados manifiesten por escrito cuanto convenga a sus derechos.

Si transcurrido dicho plazo no compareciesen o no hubiesen restituído el terreno ocupado por las construcciones a sus condiciones naturales primitivas (en cuyo caso deberán cursar comunicación escrita a esta Delegación dando cuenta de haber efectuado la demolición) o si habiendo comparecido fuesen desestimadas sus alegaciones, se incoará el oportuno expediente sancionador, adoptando si procede, las medidas complementarias establecidas en la Ley sobre protección de las costas españolas.

Las sanciones que según el artículo 3 de dicha Ley se pueden imponer por parte de la autoridad provincial en caso de infracciones administrativas alcanzan hasta Quinientas mil (500.000) pesetas de multa".

Ceuta, 1 de octubre de 1984

El Delegado Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo,  
Vicente Ayllón Pérez

\*\*\*\*\*

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En autos sobre juicio declarativo de menor cuantía, tramitado en este Juzgado con el número 150/84 entre las partes que luego se hacen mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"SENTENCIA. En la ciudad de Ceuta a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilustrísimo señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de la ciudad expresada, los presentes autos sobre juicio declarativo de menor cuantía promovidos por doña Remedios Avila Morales, mayor



de edad, viuda, Profesora de E.G.B. y vecina de Ceuta en Falange Española, 7 representada por el Procurador don Bernardo Useletti Doreste y dirigida por el Letrado doña Luz Elena Sanin Naranjo, contra don Juan Mayol Lacoba, mayor de edad, vecino de Ceuta, declarado en rebeldía y FALLO. Que debo estimar y estimo en todas sus partes la demanda formulada por doña Remedios Avila Morales, representada por el procurador don Bernardo Useletti Doreste, contra don Juan Mayol Lacoba, declarado en rebeldía, a que pague a la actora la cantidad de Ciento treinta y dos mil pesetas, más las cantidades vencidas y debidas durante procedimiento, así como al pago de los intereses de mora de las cantidades señaladas, a los intereses del artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a las costas causadas en los presentes autos.

Por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia como previene el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Luis F. Zorzano Blanco. Rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha de todo lo cual, como Secretario, doy fe. García Burgos. Rubricado".

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado rebelde don Juan Mayol Lacoba, libro la presente que firmo en Ceuta a veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial,  
Titular del Núm. Uno,  
García Burgos de la Maza

### CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de juicio ejecutivo, tramitado en este Juzgado con el número 97 de 1984 entre las partes que luego se hace mención, se ha dictado sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"SENTENCIA. En la ciudad de Ceuta a veintitres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Habiendo visto el Ilustrísimo señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, instados por Compañía Mercantil "Auto Ceuta S.A." representada por el Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón y bajo la dirección del Letrado don Pablo González Pérez, contra don Esteban Hernández Hernández y doña Rosa María Durán Caliani que han sido declarados en rebeldía. FALLO que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado don Esteban Hernández Hernández y doña Rosa María Durán Caliani, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios propiedad del mismo, y con su producto pagar al actor Compañía Mercantil "Auto Ceuta S.A." la cantidad de Ciento siete mil setecientas veinticuatro pesetas como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha de los protestos, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado Luis F. Zorzano Blanco.

PUBLICACION. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha de lo que como secretario doy fe. García Burgos. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Esteban Hernández Hernández y doña Rosa María Durán Caliani y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente que firmo en Ceuta a veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial,

Titular del Núm. Uno,  
García Burgos de la Maza

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 104 de 1984 entre las partes a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"SENTENCIA DE RAMETE. En la ciudad de Ceuta a veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Habiendo visto el Ilustrísimo señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Núm. Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, instados por doña Aurora Vallecillo Zuara, apoderada de don Francisco Vallecillo Pecino, vecina de Ceuta, representada por el procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón y bajo la dirección del letrado doña María del Carmen Cardeira Morterero contra don Francisco López Ortiz, mayor de edad, casado, vecino de Ceuta, que ha sido declarado en rebeldía. FALLO que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado don Francisco López Ortiz, haciéndole trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios propiedad del mismo, y con su producto pagar al actor doña Aurora Vallecillo Zuara, la cantidad de doscientas noventa y siete mil pesetas como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Luis F. Zorzano Blanco.

PUBLICACION: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha de lo que como secretario Judicial, doy fe. Firmado y rubricado."

Y para que sirva de Cedula de Notificación en forma del demandado don Francisco López Ortiz y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, que firmo

en Ceuta a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial, Titular del Núm. Uno, García Burgos de la Maza

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Ceuta**

**EDICTO**

DON FERNANDO LUIS TESON MARTIN, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Por el presente hago saber: que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo señalados con el núm. 237 de 1982, a instancia de la Procuradora señora Barchilón Gabizón en nombre y representación de doña Carmen Garnica Zurita y don Rafael Amuedo Forcada, sobre reclamación de 1.099.000 pesetas de principal y 425.000 pesetas calculadas para costas, contra don Jesús Zapico Sánchez, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, tras los trámites pertinentes se ha acordado sacar a pública subasta la venta de los bienes que se dirán, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo de licitación, subasta que tendrá lugar el día 27 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Padilla núm. 1 de esta ciudad y que se regirá por las condiciones siguientes:

Primera.- Se celebrará sin sujeción a tipo de valoración.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o del establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos del diez por ciento en efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta de 375.000 pesetas sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de los

actores de concurrir a la subasta sin hacer este depósito, y que será devuelta a los licitadores a excepción de aquél al que se adjudique el remate.

Tercera.- Que la postura de la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercera o terceras personas.

Cuarta.- Los gastos del remate, pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Once enteros novecientas milésimas por ciento que posee por título de división horizontal, según la inscripción primera de la finca número 8.539 del Registro de la Propiedad de Ceuta, Tomo 117, folio 108 que está ubicada en la Avda. de Madrid núm. 5 de esta ciudad, piso primero derecha, planta alta; y un entero trescientas una milésima que tiene en la misma finca por título de compraventa y que hacen un total de participación en la finca de trece enteros doscientas una milésima.

También en el mismo inmueble, finca 8.540, del Registro de la Propiedad de Ceuta, local planta ático en que posee las mismas proporciones y por los mismos títulos.

Dado en Ceuta a seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial

P.H.

(Ilegible)

#### EDICTO

DON FERNANDO LUIS TESON MARTIN, Magistrado Juez de primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Por el presente hago saber: que en virtud de resolución dictada en el día de hoy en los autos de Jurisdicción voluntaria que bajo el número 292 de 1983 se siguen ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia de don José Azcoitia García, sobre autorización para venta de bienes en pública subasta, he ordenado sacar a

pública subasta por término de treinta días y por el precio de Doscientas cuarenta y cinco mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente los bienes inmuebles que luego se dirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Padilla num. uno, el día 20 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, en dinero efectivo, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.- No se admitirán posturas que no cubra el valor total dado por los peritos a la finca objeto de subasta.

Tercera.- Las cantidades consignadas para tomar parte en la subasta, se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, si se solicitare, podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.- El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

Quinta.- Los títulos de propiedad de la finca objeto de remate se encuentran incorporados a las actuaciones y pueden ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Sexta.- Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una cuarta parte individa y en pleno dominio de la vivienda Letra A, número 3, situada en la planta primera del edificio radicante en la calle General Mola núm. 37 de La Línea de la Concepción, que se compone de hall, corredor, tres dormitorios, uno con terraza-lavadero, ocupa una extensión de 98 m<sup>2</sup>. edificados, y tiene su entrada mediante una puerta situada en el descansillo de la escalera y tomando al mismo como



Sevilla capital, de estado casado y con tres hijos, de profesión, mecánico de automóviles, por haber sido habido y preso a disposición de este Juzgado en méritos de la causa núm. 287/78 que se

instruyó por un delito de "Deserción".

Ceuta a 2 de octubre de 1984  
El Capitán Juez Instructor,  
(Ilegible)

Caja de Recluta Núm. 201

Ceuta R/85	APELLIDOS	Nombre	fecha Nacto.	Nombre de padres	Nat.	Ob.
	Abdennebi	Abdelam., Abdelk.	06.08.60	bdennebi-Erhimo	Ceuta	Pro.
	Arriera	Porras, Francisco	08.03.65	Manuel-Carmen	"	"
	Avila	Guerrero, Juan	05.08.65	Florencio-María	"	"
	Benítez	Rodríguez, Jesús	26.03.65	Antonio-Encarn.	"	"
	Bermudez	Muñoz, Jesús	17.03.65	Crispín-M.Cristina	"	"
	Castro	Gundín, José	21.02.65	Alfonso y Frca.	"	"
	Castro	Santaya, Santiago	10.08.65	Rafael-Carmen	"	"
	Feñrer	Romero, Antonio	05.09.65	Antonio-Carmen	"	"
	Fortes	Soriano, José	28.10.65	José-María	"	"
	Fuentes	Sánchez, Jesús	26.02.65	Fernando-María	"	"
	González	Escolano, Joaquin	29.03.65	Joaquín-Josefa	"	"
	Illescas	Rodríguez, Emilio	02.07.65	Fco.-Araceli	"	"
	Jaramillo	Sánchez, Francisco	20.01.65	Fco.-Dolores	"	"
	Lardies	Jiménez, Juan	24.09.65	José-M. Aurora	"	"
	León	Alonso, Diego	26.03.65	Manuel-Carmen	"	"
	León	Cortés, Jesús	28.02.65	Vicente-Ramona	"	"
	López	García, Angel	02.04.65	Fco. Asís-Margar.	"	"
	Macias	Pino, Angel	08.03.65	Alberto-Francisca	"	"
	Macias	Ruiz, Francisco	14.01.65	Juan-Francisca	"	"
	Martín	Campillo, Antonio	21.02.65	J. Antonio-M.Luisa	"	"
	Martín	Delpon, Juan	20.12.65	Miguel-M. Dolores	"	"
	Menjibar	Villava., Rafael	04.12.65	José-Pilar	"	"
	Moltó	Medina, Francisco	28.07.65	Frco.-Mercedes	"	"
	Muñoz	Cordón, José	24.02.65	Antonio-María	"	"
	Ordoñez	Rondón, José	08.02.65	Luis-Antonia	"	"
	Pérez	Cebollada, José	28.07.65	Ramón-María	"	"
	Pérez	Durán, José		Antonio-María	"	"
	Pérez	García, Domingo	11.02.65	Domingo-María	"	"
	Rio	Alfonsera, Agustín	21.01.65	Agustín-María	"	"
	Ruiz	Lázaro, Juan	26.03.65	Antonio-Africa	"	"
	Tobalo	Rey, Vicente	15.02.65	Juan-María	"	"
	Valle	Ortega, José	20.08.65	Angel-Primitiva	"	"
	Vázquez	Gómez, José	21.08.65	Manuel-María	"	"
	Vidales	Casas, Joaquín	21.02.65	José-Ana M.	"	"
	Zapico	Borras, José	08.06.65	Joaquín-M.Milagos	"	"

Ceuta, 25 de septiembre de 1984  
El Comandante Presidente,  
Fdo: Emilio Gómez Fungairiño

Relación Nominal de los mozos del cupo de Ceuta que se encuentran con la clasificación de PROFUGOS, por cuyo motivo se interesa la "Busca y Captura" de los mismos.

# Ministerio de Educación y Ciencia

## SUMARIO

Ceuta de 8 de octubre de 1984

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de la construcción de un Centro tipo EGB 8 Unidades para el Colegio Público MIRAMAR en Ceuta.

### TEXTO

**Objeto y Tipo.**- El expresado en el epígrafe con un presupuesto de contrata de 52.001.682 pesetas.

**Plazo de ejecución.**- Doce (12) meses.

**Exposición del expediente.**- Estará de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Ceuta.

**Garantía Provisional.**- De acuerdo con el artículo 340 del Reglamento de Contratos del Estado, será precisa la construcción de una fianza provisional equivalente al 2% del presupuesto total de la obra.

**Clasificación requerida.**- Grupo o Categoría C.

**Modelo de proposición.**- D. ...., con residencia en .... provincia de ...., calle de ..... núm. ...., Documento Nacional de Identidad núm. ...., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día .. de ... de 1984 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación y ejecución de la obra de construcción de un Centro tipo EGB 8 Unidades para el Colegio Público Miramar de Ceuta, se compromete (en nombre propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (expresarla claramente en letras y números), a partir de la autorización para iniciarlas. Fecha y firma.

**Plazo y lugar para la presentación de proposiciones y fecha de la adjudicación provisional.**- Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Dirección Provin-

cial del Ministerio de Educación y Ciencia de Ceuta dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hasta las doce horas del último día del plazo citado. De coincidir éste con un sábado se prorrogará hasta el siguiente día hábil. No serán admitidas las que se depositen en Correo.

Efectuada la admisión previa de empresarios concursantes, se llevará a cabo en su caso, la adjudicación provisional mediante acto que se iniciará a las doce horas del día en que se cumplan los ocho hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la realización del citado acto de adjudicación provisional debiera llevarse a cabo por el cómputo anterior en un sábado, se verificará el siguiente día hábil. Ello por la Mesa de Contratación constituida a dicho efecto, en el domicilio de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Ceuta.

**Documentación a presentar por los licitadores.**- Además de los documentos exigidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, deberán aportar dos sobres cerrados y firmados por el licitador o su apoderado, con el nombre de áquel, título del proyecto y mención del contenido. Uno contendrá la proposición económica ajustada al modelo anterior y otro, los documentos siguientes y relación de los mismos.

### 1.- Sociedades

1.1 Escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

1.2 Poder inscrito en el Registro mercantil, del que firme la proposición en nombre de la Sociedad, de no constar en aquella.

1.3 Documento Nacional de Identidad del Apoderado.

1.4 Declaración de no hallarse comprendida en ninguna de las prohibiciones que para contratar con los Organismos Autónomos, establece el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y la Ley 25/83 sobre incompatibilidades Altos Cargos B.O.E. 27/12/83.

1.5 Certificado de clasificación expedido por el Registro correspondiente del Ministerio de Industria.

1.6 Documento de calificación empresarial.

**2.- Empresarios Individuales**

2.1 Documento Nacional de Identidad del contratista, salvo que comparezca por representación, en cuyo caso dicho documento será el del representante que habrá de aportar poder recogido en escritura pública.

2.2 Los mencionados en los números 1.4, 1.5 y 1.6 anteriores. Estos dados de alta en Licencia Fiscal.

**Gastos previos a la adjudicación.-** Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione la publicación del presente anuncio.

Insértese en el Boletín Oficial del Estado.

Ceuta, 8 de octubre de 1984  
El Director Provincial,  
Juan José León Molina

**SUMARIO**

Ceuta de 8 de octubre de 1984

RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de la construcción de un Centro tipo EGB 8 Unidades para el Colegio Público REINA SOFIA en la Barriada Príncipe Felipe en Ceuta.

**TEXTO**

**Objeto y Tipo.-** El expresado en el epígrafe con un presupuesto de contrata de 50.369.224 pesetas.

**Plazo de ejecución.-** Doce (12) meses.

**Exposición del expediente.-** Estará de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Ceuta.

**Garantía Provisional.-** De acuerdo con el artículo 340 del Reglamento de Contratos del Estado, será precisa la construcción de una fianza provisional equivalente al 2% del presupuesto total de la obra.

**Clasificación requerida.-** Grupo o Categoría C.

**Modelo de proposición.-** D. ...., con residencia en .... provincia de ...., calle de ..... núm. ..., Documento Nacional de Identidad núm. ...., entera-

do del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día .. de ... de 1984 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación y ejecución de la obra de construcción de un Centro tipo EGB 8 Unidades para el Colegio Público Reina Sofía de Ceuta, se compromete (en nombre propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (expresarla claramente en letras y números), a partir de la autorización para iniciarlas. Fecha y firma.

**Plazo y lugar para la presentación de proposiciones y fecha de la adjudicación provisional.-** Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Ceuta dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hasta las doce horas del último día del plazo citado. De coincidir éste con un sábado se prorrogará hasta el siguiente día hábil. No serán admitidas las que se depositen en Correo.

Efectuada la admisión previa de empresarios concursantes, se llevará a cabo en su caso, la adjudicación provisional mediante acto que se iniciará a las doce horas del día en que se cumplan los ocho hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la realización del citado acto de adjudicación provisional debiera llevarse a cabo por el cómputo anterior en un sábado, se verificará el siguiente día hábil. Ello por la Mesa de Contratación constituida a dicho efecto, en el domicilio de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Ceuta.

**Documentación a presentar por los licitadores.-** Además de los documentos exigidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, deberán aportar dos sobres cerrados y firmados por el licitador o su apoderado, con el nombre de áquel, título del proyecto y mención del contenido. Uno contendrá la proposición económica ajustada al modelo anterior y otro, los documentos siguientes y relación de los mismos.





denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)

(Ilegible)

904

**CEDULA DE CITACION**

NOTICIA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas numero 324 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Manar Ahmed, para que el próximo día 16 de noviembre a las 11,00 horas comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de acusado, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)

(Ilegible)

905

**CEDULA DE CITACION**

NOTICIA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas numero 158 de 1984 sobre daños, ha mandado citar a Petrus Zulma María Soens, para que el próximo día 6 de diciembre, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de

Aragón, 4 en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)

(Ilegible)

906

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas numero 422 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Mustafa Amar Abdeselam y a Abselam Mohamed Abselam, para que el próximo día 16 de noviembre, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen, les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)

(Ilegible)

907

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas numero 1.068 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a Francisca Sánchez López, para que el próximo día 2 de noviembre, comparezca ante la Sala de Audiencia de

este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,  
(Ilegible)

908  
**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas numero 1.064 de 1984 sobre hurto, ha mandado citar a Encarnación Sánchez Naranjo, para que el próximo día 2 de noviembre, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,  
(Ilegible)

909  
**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas numero 1.917 de 1983 sobre imprudencia, ha mandado citar a Mohamed Mohamed Mohamed, para que el próximo día 7 de diciembre,

comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de perjudicado, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,  
(Ilegible)

910  
**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas numero 1.917 de 1983 sobre imprudencia, ha mandado citar a Mohamed Abderraman, para que el próximo día 7 de diciembre, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,  
(Ilegible)

911  
**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas numero 985 de 1984 sobre imprudencia, ha mandado citar a David Felipe Muñoz Esteban, para que el próximo día 7 de diciembre, comparezca ante la Sala de

Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 1.640 de 1983 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Mohtar Abdelkader Hicho cuyo actual paradero se desconoce, la sentencia dictada con fecha 18 de junio de 1984 y que contine el fallo del tenor literal siguiente:

"Que debo condenar y condeno a Mohtar Abdelkader Hicho, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de Cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago e indemnización a Diego Aliaga Castreño en la cantidad de, Once mil ochocientas cincuenta pesetas, por los daños causados en la motocicleta de su propiedad y a Angel Galván Ocaña en la cantidad de Ocho mil quinientas pesetas por los daños causados en el reloj de su propiedad y al pago de las costas del juicio."

Es copia para notificar.

Ceuta, 2 de octubre de 1984

El Secretario,  
(Ilegible)

**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de

faltas número 1.462 de 1983 sobre imprudencia, contra Abdelmalik Harrous, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, azito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,  
(Ilegible)

El Juez de Distrito  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.462 de 1983 sobre imprudencia, contra Abdelmalik Harrous cuyo actual paradero se desconoce, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, ascienden a Cuatrocientas veinticuatro mil setenta y cuatro pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 2 de octubre de 1984

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 185 de 1984 sobre desobediencia, ha acordado notificar a Mustafa Mohamed Mohamed,

hijo de Mohamed y de Hadduch, soltero, sin profesión, titular de T.E. núm. 9.540, la sentencia dictada con fecha 3 de julio de 1984 y que contine el fallo del tenor literal siguiente:

"Que debo condenar y condeno a Mustafa Mustafa Mohamed, Mohamed Abdelkader Haddú y Mustafa Mohamed Mohamed a la pena de Mil pesetas de multa para cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago, represión privada y pago de las costas por partes iguales entre todos los condenados."

Es copia para notificar.

Ceuta, 27 de septiembre de 1984

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 1.080 de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Sankin Ahmed cuyo paradero actual se desconoce, la sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 1984 y que contine el fallo del tenor literal siguiente:

"Que debo condenar y condeno a Sankin Ahmed como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de Cinco mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, pago de las costas y que indemnice al Estado en su Administración Militar en la cantidad de Nueve mil doscientas pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad declarandose la responsabilidad civil subsidiaria de Bonifacio Salmerón Hernández como propietario del vehículo matricula M-0433-EV."

Es copia para notificar.

Ceuta, 25 de septiembre de 1984

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 1.029 de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Angel Martínez Ibañez cuyo paradero actual se desconoce, la sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 1984 y que contine el fallo del tenor literal siguiente:

"Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Juan de la Torre Serrano, Angel Martínez Ibañez y Javier Sánchez Morcillo, de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas del juicio. Firme esta resolución, díctese el auto que previene el artículo 10 del Decreto de 21 de marzo de 1968 que aprobó el texto refundido de la Ley de Uso y Circulación de vehículos de motor de 24 de diciembre de 1962, determinando las cantidades máximas que por los daños y perjuicio que han sufrido los perjudicados puedan reclamarse."

Es copia para notificar.

Ceuta, 25 de septiembre de 1984

El Secretario,  
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

**Comandancia General de Ceuta**

**ANULACION DE EDICTO**

Por medio de la presente se deja sin efecto, las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla, núm. 25 de fecha 1 de febrero de 1983, Boletín Oficial de Córdoba núm. 275 de fecha 2 de diciembre de 1982, Boletín Oficial de Granada de fecha 8 de octubre, Boletín Oficial de Ceuta núm. 2921 de fecha 30 de septiembre de 1982 y Boletín Oficial de Estado núm. 1883 de fecha 21 de septiembre de 1982; llamando a Juan Marcos Guareño Jeanneret, hijo de Javier y Teresa, natural de Sevilla, de estado casado, de profesión mecánico, por haber sido habido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado en razón de la





# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

CAJA CONFEDERADA



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



## TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VESTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES

back cover photo by [unreadable]

**Oficinas:**

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945  
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galero, Esquina G. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516026  
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956  
Agencia Urbana, 3 - Padre Feljó (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71  
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 51 09 40

**Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí**



Introducción: Este boletín tiene por objeto dar a conocer el contenido de los acuerdos...

El presente boletín contiene los acuerdos de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Santiago, celebrada el día... en el salón de sesiones de la Municipalidad...

**Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial**

Sr. D. \_\_\_\_\_

FRANQUEO

Sección de Impresión y Publicación  
Teléfono 5 21 12 12 - 5 21 12 13  
Calle de la Libertad, 10 - 2.º - Santiago